



MENDOZA, **31 de agosto de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 19535/22 caratulado: "*Lic. Antonio STIRN s/Solicitud de Convocatoria de Concursos Especiales CEREP s/Resolución 265/2020 C.S. de un cargo Profesor Adjunto con dedicación (SE) con funciones de Pianista Acompañante de Cuerdas y Vientos de las Carreras de Música- FAD*".

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuentra enmarcada en el Acuerdo Paritario dictado por resolución N° 265/20-C.S. en la que se estableció, entre otros aspectos, un régimen excepcional y transitorio de "*Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos*" (CEREP-COV).

Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Artículo 3 – inciso b.4) de la mencionada resolución, se delega la potestad al Consejo Directivo de determinar el ámbito de concurso especial de acuerdo con la Estructura Académica de cada Facultad.

Que el Consejo Directivo dispuso mediante resolución N° 2/21-CD "*ARTÍCULO 2º.- Determinar el ámbito de convocatoria a todas las cátedras de esta Unidad Académica con excepción del Área de Actuación que se desarrolla en las Carreras de Artes del Espectáculo, en cuyo caso se circunscribirá a la misma.*", por lo cual el concurso tramitado en las presentes actuaciones quedará habilitado para todos los docentes de la cátedra.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo mediante Res. 37/2021 se exceptuará de la instancia de rendir clase pública a aquellos docentes que hayan ingresado a través de concurso de trámite breve (Ord. 8/91C.D.) circunscribiéndose esta prerrogativa a los impulsores de los respectivos trámites concursales. Ello con la finalidad de evitar la duplicación de instancias y concursos previamente sustanciados, en el marco de lo dispuesto a nivel universitario general resoluciones n° 197 y 198/21-C.S.

Que la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente dependiente de Secretaría Académica informa que se da cumplimiento a los requisitos esenciales para llevar a cabo el procedimiento concursal especial (artículo 2º inc. d) de la Resol.100/21-R), en el marco de la Ordenanza 32/95-C.S.

Que asimismo se comunica que el desarrollo del presente concurso, se llevará a cabo bajo modalidad virtual, según resoluciones N° 24/21-C.D. y 411/21-FAD. (Procedimientos de Concursos en forma Virtual y/o Presencial conforme Protocolo Covid 19. FAD).

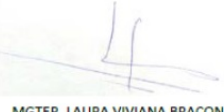
Los informes de Secretaría Económico-Financiera, Dirección de Personal y de Secretaria Académica de esta Facultad.

Que la solicitud de inscripción de la convocatoria voluntaria y optativa del Lic. Antonio Estanislao STIRN se encuentra aprobada por resolución N° 146/22-C.D. (Docentes que cumplen con los requisitos para ser incluidos en el proceso de concursos Cerep-Cov).

Que según el Art. 5º inciso a.)1. Anexo I de la resolución N° 265/20-C.S. el procedimiento administrativo de Concurso Especial Extraordinario "*será realizado en forma*

**Resol. N.º 250**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



2.-

*íntegra en la Unidad Académica respectiva, delegando, en este sentido, el Consejo Superior a cada una de éstas, las competencias y facultades pertinentes para llevarlos a cabo."*

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 2 de agosto de 2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso Especial (CEREP-COV), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor/a Adjunto/a con dedicación semiexclusiva, para cumplir funciones de **Pianista Acompañante de las cátedras de Cuerdas y Vientos**, de las carreras de Licenciatura en Instrumento (violín, viola, violoncello, contrabajo, flauta, oboe, clarinete, fagot, saxofón, trompeta, trompa y trombón), todas correspondientes a las Carreras Musicales de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del concurso:

**Publicación:** desde el TREINTA Y UNO (31) de agosto al CUATRO (4) de setiembre de 2022.

**Inscripción:** desde el CINCO (5) al SIETE (7) de setiembre de 2022; a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: [tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar](mailto:tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar) la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad- , Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I. y Propuesta docente.).

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo y cátedra al que se presenta.

**Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.**

**Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes:** los días OCHO (8) y NUEVE (9) de setiembre de 2022, en forma "virtual" solicitado al correo: [concursosce-rep@gm.fad.uncu.edu.ar](mailto:concursosce-rep@gm.fad.uncu.edu.ar) en horario de 9 a 12 h.

ARTÍCULO 3º.- Las expectativas de logro y los descriptores de las mencionadas funciones son:


**EXPECTATIVAS DE LOGROS:**

**"Instrumento I, II, III, IV, V"**

- Desarrollar las habilidades psicomotrices necesarias para lograr el dominio técnico en la ejecución instrumental.
- Aplicar la técnica adquirida para abordar el repertorio propio del instrumento en diferentes estilos.
- Comprender las características estéticas a través de las obras de distintos autores del repertorio que aborda.
- Lograr una comunicación efectiva de las obras musicales a través de la ejecución en público.
- Desarrollar el juicio crítico y autónomo que permite abordar con eficiencia la labor artística interpretativa.
- Valorar, a través de los conocimientos adquiridos, la propia interpretación musical.

**Resol. N.º 250**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



### **DESCRIPTORES**

Técnica: Ejercicios y estudios progresivos con diferentes dificultades mecánicas.

Estilo y expresión: Repertorio de diferentes épocas

Práctica de ejecución: Realización de presentaciones en público en el marco de recitales solísticos, recitales de cátedra y otras situaciones similares.

De acuerdo a la Ordenanza n°19/2013 C.S que aprueba el Plan de Estudio del Ciclo Introductorio a los Estudios Musicales Universitarios (CIEMU), se detallan las siguientes:

### **EXPECTATIVAS DE LOGRO**

#### **Niveles A,B,C,D**

- Conocer y utilizar en la ejecución las bases fundamentales de la técnica Instrumental.
- Desarrollar automatismos de lectura-ejecución instrumental gradual acorde con los contenidos de cada nivel.
- Conocer e interpretar un repertorio amplio de obras de distintas épocas, estilos y autores concordantes con las características específicas de cada especialidad instrumental y con niveles de complejidad creciente según el nivel.
- Desarrollar la memoria musical en la ejecución de las obras que se interpreta.

### **DESCRIPTORES**

#### **Para los niveles A y B**

- Técnicas de ejecución específicas de cada instrumento
- Escalas, arpeggios, ejercicios técnicos.
- Estudios: como aplicación de los conocimientos adquiridos que posibiliten el desarrollo progresivo de la técnica adecuada a cada especialidad instrumental.
- Repertorio: obras originales para el instrumento, de autores de diversas épocas y estilos que permitan experiencias variadas en cuanto a tempo, carácter, dinámica, fraseo y articulación.

#### **Para los niveles C y D**

- Continuar con el abordaje de los contenidos antes mencionados, aplicándolos a ejercitaciones, técnicas, estudios y repertorio según las características de cada especialidad instrumental, secuenciados en niveles de complejidad creciente.

De acuerdo a la ordenanza n° 2/2002 C.D. que aprueba el Plan de Estudios del Ciclo Preparatorio de las Carreras Musicales, se detallan las siguientes:

### **Objetivos y Contenidos Mínimos de las Asignaturas**

#### **INSTRUMENTO (excepto Órgano)**

Objetivos específicos (a lograr progresivamente en los cinco niveles)

- Conocer y utilizar en la ejecución las bases fundamentales de la técnica instrumental.
- Desarrollar automatismos de lectura - ejecución instrumental de dificultad gradual acorde con los contenidos temáticos de cada nivel.
- Conocer e interpretar un repertorio amplio de obras de variada factura de distintas épocas, estilos y autores, concordantes con las características específicas de cada especialidad instrumental y con dificultades graduales adecuadas a los contenidos de cada nivel.
- Desarrollar la memoria musical en la ejecución de las obras que se interpreta

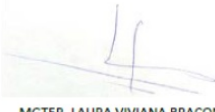
### **Contenidos temáticos mínimos**

#### **Para los niveles Iniciación, I y II**

- Técnicas de ejecución específicas de cada instrumento
- Escalas, arpeggios, ejercicios técnicos.

### **Resol. N°250**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



4.-

- Técnica respiratoria (en los instrumentos de viento) notas largas
- Estudios: como aplicación de los conocimientos adquiridos que posibiliten el desarrollo progresivo de la técnica adecuada a cada especialidad instrumental.
- Repertorio: obras originales para el instrumento, de autores de diversas épocas y estilos que permitan experiencias variadas en cuanto a tempo, carácter, dinámica, fraseo y articulación.

#### Para los niveles III y IV

- Continuar los contenidos antes mencionados aplicados a ejercitaciones, técnicas, estudios y repertorio de mayor dificultad, según las características del aprendizaje y la literatura musical de cada especialidad instrumental.

#### PERFIL

Se espera que los egresados de estas carreras posean los siguientes conocimientos y capacidades:

- Conocer y aplicar técnicas para la ejecución instrumental, la dirección de coros, la composición musical o el canto, según la formación específica.
- Desarrollar aptitud para formar ensambles musicales diversos: conjuntos de música de cámara, orquestas sinfónicas, bandas, coros, conjuntos, según corresponda a su dominio específico.
- Poseer la habilidad para gestionar instancias de producción musical (conciertos, programas de divulgación musical, residencias para compositores, festivales corales, etc.) eficientemente y desde su ámbito profesional específico.
- Conocer las categorías específicas referidas a las estéticas y sus contextos socio-históricos.
- Desarrollar la capacidad para analizar, reflexionar y valorar producciones artístico-musicales propias y de otros.
- Reflexionar en forma crítica sobre la realidad cultural y social.
- Conocer metodologías de investigación artística, dentro de las líneas propias de su campo específico de estudio.
- Dominar los recursos técnicos e interpretativos propios de los distintos estilos musicales, utilizándolos creativamente con eficacia en el ejercicio de la profesión.
- Analizar las producciones artísticas musicales, propias y de los demás, ejerciendo una reflexión crítico-valorativa de las mismas.
- Conocer las principales problemáticas y desafíos de la producción de la música a través de la dirección coral, composición, ejecución instrumental o vocal, adecuadas al contexto regional con apertura universal.

#### FORMACIÓN Y ANTECEDENTES EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES:


Los aspirantes deberán poseer formación académica de grado y experiencia relacionada a los espacios curriculares que se concursan: **"Pianista Acompañante"**. Además, deberán demostrar formación académica y experiencia relacionada a la docencia en dicha especialidad y demostrar dominio y trayectoria en el ejercicio profesional de la misma.

Se considerará la pertinencia de los antecedentes de los postulantes en relación al perfil profesional que se pretende formar en las carreras de Licenciatura en Instrumento, según Ordenanza N° 84/10- C.S.; Ordenanza N°19/2013 C.S y Ordenanza N°02/2002 C.D.

La función de Pianista Acompañante se asigna principal y prioritariamente al acompañamiento de exámenes finales de ciclo y de carrera de las Cátedras de instrumentos y Canto de los niveles Preparatorio, C.I.E.M.U. y Superior del Departamento de Carreras Musicales de la FAD-UNCuyo. Quedan exceptuadas las Carreras de Piano, Órgano y las de Música Popular, cuyos requerimientos podrán atenderse excepcionalmente, mediando razón justificada, por disponer dichas cátedras de pianistas en condiciones de cumplir tal función,

**Resol. N°250**

  
L.C. MARIANA SANTOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



y caso de las Carreras de Música Popular, por disponer de acompañantes exclusivos para tal tarea.

Se contempla además como actividad del Pianista Acompañante la participación en el Concurso de Selección de alumnos para actuar con la OSUNCuyo, siempre y cuando ésta no se superponga con fechas de exámenes, las cuales tiene prioridad absoluta, y con aviso de al menos 45 días previos a tal evento. También se contemplan los Conciertos de Cátedra organizados por los profesores titulares de las mismas, coordinación de días y horarios con los Pianistas Acompañantes que intervengan en dicha actividad. En el caso de las Audiciones para diversos cursos que se dictan y organizan en la FADUNCuyo, sólo se acompañará a los alumnos de la FADUNCuyo, consiguiendo los demás participantes su propio pianista acompañante, o contratando a uno de los oficiales.

#### **FUNCIONES DOCENTES, ARTÍSTICAS Y/O INVESTIGACIÓN POR CUMPLIR:**

El docente deberá cumplir las funciones establecida en el Art.64 del Anexo único de la Ordenanza N° 05/2019- CD – FAD, según se detallan a continuación:

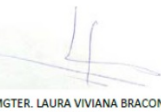
El **Profesor Adjunto** constituye la jerarquía académica que sigue al Profesor Asociado. Depende del Profesor Titular de la cátedra y colabora en la coordinación y ejecución de las actividades del sector académico correspondiente.

#### Funciones de Profesor Adjunto:

- Acordar con el profesor Titular y Asociado el plan anual de la cátedra.
- Colaborar anualmente con la elaboración del programa de la asignatura.
- Dictar las clases correspondientes estipuladas en los planes y programas vigentes y en los horarios establecidos.
- Reemplazar al profesor Titular o Asociado, en el desempeño de la cátedra en caso de ausencia temporaria.
- Colaborar en todo lo concerniente a las tareas inherentes a la cátedra (docencia, investigación, extensión) armonizando con el profesor titular las tareas y propuestas necesarias para el logro de los fines de la misma.
- Concurrir a las clases teóricas dictadas por el profesor Titular o Asociado cuando estos lo consideren necesario.
- Atender la consulta de estudiantes dentro del horario previsto oportunamente en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.
- Integrar las mesas examinadoras de su cátedra. Asimismo, deberá integrar aquellos tribunales en los que se requiera su colaboración, según lo establece la presente reglamentación.
- Participar en las actividades y reuniones de la Dirección a la que pertenece su cátedra a las que fuera convocado.
- Actuar en las comisiones en las que sea designado y realizar asesoramiento y otro tipo de trabajos técnicos, científicos o artísticos a solicitud de la autoridad universitaria competente y con su previo acuerdo.
- Colaborar en actividades de posgrado, extensión o dirigidas a graduados en las que se requiera su participación mediando solicitud de autoridad universitaria competente."
- Realizar actividades de investigación científica, técnica o artística, conforme al plan anual de labor de la cátedra y los lineamientos propuestos por la Facultad y Universidad a tal efecto, según dedicación."
- Asistir a las reuniones con su equipo de cátedra con objetivos de optimizar la gestión de enseñanza
- Ocuparse de la producción del material pedagógico y didáctico necesario para la gestión de la enseñanza de su cátedra, según lo acordado con el profesor titular.
- Realizar en conjunto con el profesor Titular y Asociado la actualización bibliográfica y temática para el dictado anual de la cátedra.

**Resol. N°250**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



6.-

- Ocuparse de las tareas relacionadas a la elaboración de exámenes parciales y su posterior evaluación y recuperación según lo acordado con el profesor titular y el asociado de la cátedra.

**ARTÍCULO 4°.-** Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso:

**MIEMBROS TITULARES:**

<b>Lic. Luz Alejandra RAMIREZ ARRIAGADA</b>	Profesor Titular Ordinario de la Cátedra de Repertorio Vocal Departamento de Música de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, Universidad Nacional de San Juan.
<b>Prof. Beatriz Elina PLANA</b>	Profesora Asociada, efectiva, cátedra de " Flauta I a V", "Flauta Niveles A,B,C,D"; "Flauta I a IV" ciclo Preparatorio (Nivel Parasistemático), Carreras Musicales, Facultad Artes y Diseño, UNCuyo
<b>Prof. Rosa Ynés BATURA</b>	Profesor Adjunta, efectiva, Pianista Acompañante cátedra de " Canto y exámenes finales y Vierntos y Percusión" Carreras Musicales, Facultad Artes y Diseño, UNCuyo

**MIEMBROS SUPLENTE:**


<b>Lic. Alberto Sebastián TRIMELITI</b>	Docente titular de cátedra (efectivo) en la asignatura instrumento principal Piano, en la UNSJ - Universidad Nacional de San Juan
<b>Prof. Jimena Gabriela SEMIZ</b>	Profesora Adjunta, efectivo, cátedra de " Canto I a V", "Canto Niveles A,B,C,D"; "Canto I a IV" ciclo Preparatorio (Nivel Parasistemático) Carreras Musicales, Facultad Artes y Diseño, UNCuyo
<b>Prof. Arkady GOLOGORSKY</b>	Profesor titular, efectivo, cátedra "Violín CIEMU A,B,C,D,," "Violín I a V" de la carrera de Licenciatura en Instrumento y "Violín I a IV" Ciclo Preparatorio, Nivel Parasistemático, de Carreras Musicales, Facultad Artes y Diseño, UNCuyo

**ARTÍCULO 5°.-** La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

**RESOLUCIÓN N°250**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE  
**ARTES  
Y DISEÑO**

► 2022 "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"